

**TIGRE, 10 de febrero de 2015.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase la Addenda de fecha 10 de diciembre de 2014 suscripta con la Dirección Nacional de Vialidad y la Empresa Contratista Construmex S.A. – Fontana Nicastro S.A.C. – U.T.E. Ruta 9, cuyo original se anexa a la presente, relacionada con el pago directo de certificados de obra correspondientes a la obra “Pavimentación e Iluminación de la Av. De Los Constituyentes (Ex Ruta Nacional N° 9) entre Autopista Ramal Panamericana – Av. Henry Ford”, así como copia de la Resolución N° 3016/14 de la Dirección Nacional de Vialidad.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1548

FIRMADO

**Dra. María Renata Scafati**  
**Secretaría de Legal y Técnica**

**RESOLUCIÓN N° 400**

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

GARBINO / PAESANI

1024

"2014: Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

1588/2015

NOTA N° **158** /2014 G.P.I y C.

BUENOS AIRES, 14 ENE 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de remitirle adjunto original de Addenda de fecha 10 de diciembre de 2014 suscripta entre esta Dirección Nacional, el Municipio a su cargo y la Empresa Contratista Construmex S.A. - Fontana Nicastro S.A.C. - U.T.E. Ruta 9, por intermedio de la cual se establecen condiciones para la ejecución de la Obra: ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES (EX. RUTA NACIONAL N°9) ENTRE AUTOPISTA RAMAL PANAMERICANA Y AVENIDA HENRY FORD, EN JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Asimismo, se adjunta copia de la Resolución N° 3016/14, de esta Dirección Nacional, convalidatoria de la Addenda de que se trata.

Adjto.: s /texto.

Ing. Civ. FERNANDO NORBERTO ABRATE  
a/c Despacho Gerencia Planeamiento  
Investigación y Control

AL SEÑOR INTENDENTE INTERINO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DR. JULIO ZAMORA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

RAMONA PAESANI

DIRECCION GENERAL MESSAGE INVESTIGACION Y CONTROL ENVIADO 23-01-15 PARA SU TRATAMIENTO A: 300
--



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Correspondencia al expediente 4112/15089/2009




----- Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en adelante VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por el Señor Administrador General, Ing. Nelson PERIOTTI por una parte y por la otra LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA MUNICIPALIDAD representada por el Sr. Intendente Interino Dr. Julio ZAMORA y la Empresa Contratista Construmex S.A. – Fontana Nicastro S.A.C. - U.T.E. Ruta 9, representada por el Lic. Juan Manuel Saavedra Vértiz, en virtud de la solicitud efectuada por esta última, de realizar el pago de la Obra: Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Pavimentación e Iluminación de la Avenida de los Constituyentes (Ex. Ruta Nacional N° 9) entre Autopista Ramal Panamericana y Avenida Henry Ford, en Jurisdicción de la Municipalidad de Tigre - Provincia de Buenos Aires, directamente a la empresa Contratista Construmex S.A. – Fontana Nicastro S.A.C. - U.T.E. Ruta 9, CUIT 30-71105819-9 Cuenta Corriente en pesos N° 4001-050394/7 del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Sucursal 4001 - Bernardo de Irigoyen - CBU 0140001401400105039474; acuerdan celebrar la presente:


ADDENDA

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase la metodología de transferencia de fondos por parte de VIALIDAD NACIONAL a LA MUNICIPALIDAD establecida en el Convenio de fecha 15/04/2009, en virtud de lo aquí estipulado.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD confeccionará mensualmente la documentación correspondiente para la medición de la Obra, conformada por Autoridad Competente, avalando en cantidad y calidad la foja de medición y toda documentación respaldatoria, según lo acordado en el Convenio.-----

----- Sobre la base de dicha foja de medición, VIALIDAD NACIONAL a través del 1° DISTRITO – BUENOS AIRES, procederá conforme normativa de VIALIDAD NACIONAL, a la emisión del certificado correspondiente indicando como beneficiario del mismo a la empresa Contratista Construmex S.A. – Fontana Nicastro S.A.C. - U.T.E. Ruta 9.-----

  
Construmex S.A. - Fontana Nicastro S.A.C.  
U.T.E. Ruta 9  
Juan Manuel Saavedra Vértiz  
Representante Legal

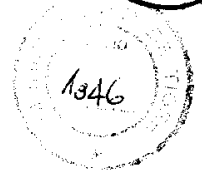
  
Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL

  
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

15089-2009



CLÁUSULA TERCERA: Construmex S.A. – Fontana Nicastro S.A.C - U.T.E. Ruta 9 presentará ante VIALIDAD NACIONAL, la factura correspondiente al certificado emitido conforme lo establecido en la Cláusula segunda de la presente Addenda.-----

CLÁUSULA CUARTA: Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, VIALIDAD NACIONAL, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin y que fueran estipulados en el Convenio oportunamente celebrado.-----

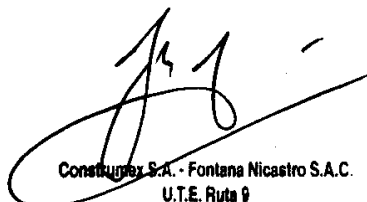
CLÁUSULA QUINTA: VIALIDAD NACIONAL remitirá a LA MUNICIPALIDAD la documentación pertinente y completa que acredite el pago, para oportunamente efectuar la rendición del pago efectivizado ante los Organismos de contralor locales.-----

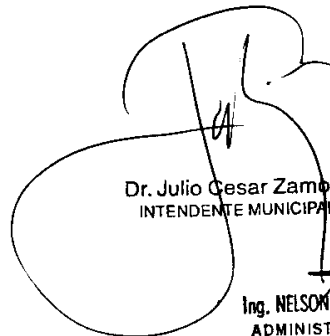

CLÁUSULA SEXTA: Lo dispuesto en la presente Addenda no vulnera el vínculo jurídico previamente establecido entre el Comitente y la empresa Contratista, ni las responsabilidades emanadas del mismo.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acuerdan que lo aquí establecido será de aplicación para la certificación que se emita a partir del mes de noviembre del año 2012 inclusive.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Mantiénense en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio de fecha 15 de abril de 2009, convalidado por Resolución A.G. N° 2854/2009, que no se opongan a lo establecido en la presente Addenda.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 2014.-----

  
Construmex S.A. - Fontana Nicastro S.A.C.  
U.T.E. Ruta 9  
Juan Manuel Saavedra Vertiz  
Representante Legal

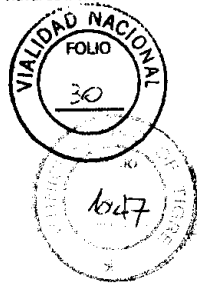
  
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL  
  
Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Convenio de Expediente 4112

15/09/2009



BUENOS AIRES 10 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 16.190 - 2014 mediante el cual la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y CONTROL tramita la convalidación de la Addenda al Convenio celebrado entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, para la realización de la Obra: ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES (EX. RUTA NACIONAL N° 9) ENTRE AUTOPISTA RAMAL PANAMERICANA Y AVENIDA HENRY FORD, EN JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES; y

CONSIDERANDO:

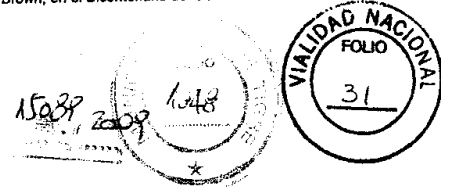
Que las presentes actuaciones se originan en la presentación efectuada por el Municipio de Tigre y conforme lo peticionado por la empresa, Construmex S.A. – Fontana Nicastro S.A. U.T.E. Ruta 9 adjudicataria de la Obra, de fecha 04 de abril de 2014.

Que en la misma solicita que se modifique la metodología de transferencia de fondos por parte de VIALIDAD NACIONAL a el MUNICIPIO establecida en el Convenio de fecha 15/04/2009, convalidado por Resolución A.G. N° 2854/09.

ES COPIA FIEL  
TERESA DEL C. RODRIGUEZ  
A/C DIVISION DESPACHO  
S/Res. N° 294/11



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad*



Que en tal sentido la Addenda de que se trata, establece que LA MUNICIPALIDAD confeccionará mensualmente la documentación correspondiente para la medición de la Obra, conformada por la Autoridad competente, avalando en cantidad y calidad la foja de medición y toda documentación respaldatoria, según lo acordado en el Convenio.

Que sobre la base de dicha foja de medición, VIALIDAD NACIONAL a través del 1° DISTRITO – BUENOS AIRES, procederá a la emisión del certificado correspondiente indicando como beneficiario del mismo a la empresa Contratista CONSTRUMEX S.A. – FONTANA NICASTRO S.A. U.T.E. RUTA 9, CUIT 30-71105819-9 Cuenta Corriente en pesos N° 4001-050394/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 4001 - Bernardo de Irigoyen - CBU 0140001401400105039474.

Que la Contratista presentará ante VIALIDAD NACIONAL la factura pertinente al Certificado emitido.

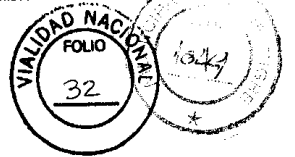
Que para dar cumplimiento a lo aquí establecido, VIALIDAD NACIONAL, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin y que fueran estipulados en el Convenio oportunamente celebrado.

ES COPIA FIEL  
TERESA DEL C. RODRIGUEZ  
A/C DIVISION DESPACHO  
Si/Res. N° 204/11



Ministerio de Planificación Federal,  
Innovación Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Corrección de Subgerencia 4112/15089/2014



Que las partes acuerdan que esta metodología será de aplicación para la Certificación que se emita a partir del mes de noviembre del año 2012 inclusive.

Que de acuerdo a lo expresado por la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 55.407/2014, obrante a fs. 27/28, procede obrar en consecuencia.

Que la presente se suscribe en el marco de las facultades conferidas por el Decreto Ley 505/58 y ratificado por Ley 14.467.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:

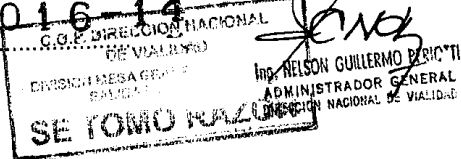
ARTICULO 1º.- Convalidase la Addenda obrante a fs. 20/21, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Mantiénese en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio que no se opongan a lo establecido en la Addenda en trato.

ARTICULO 3º.- Tómese razón y pase a las GERENCIAS DE PLANEAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y CONTROL, que efectuará las comunicaciones de práctica, de OBRAS Y SERVICIOS VIALES y de ADMINISTRACIÓN. Cumplido, vuelva a la primera.

RESOLUCIÓN N°

8016-14



ES COPIA FIE  
TERESA DEL C. RODRIGUEZ  
DIVISION DESPACHO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.